



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165

Teléfono: 051 - 3496609

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

29 MAR 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0184-2022/DRS - PUNO - DESP

Resolución Directoral Regional

Puno 29 de MARZO del 2022

VISTO:

El INFORME LEGAL N°134-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ, puesto a la vista en fojas seis (06), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el INFORME LEGAL N°134-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ, se concluye y sugiere se conforme el "COMITÉ MULTISECTORIAL TÉCNICO CONSULTIVO", con el objeto de priorizar el reconocimiento de los Derechos Humanos y la Salud Integral de Adolescentes y jóvenes de la Región Puno, a través del Plan de Trabajo Anual, para el presente año 2022;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en la que se señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 21° inciso d) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno regional y velar por su cumplimiento.

Que, la Norma Técnica de salud NTS N°157-2019, aprobado con la Resolución Ministerial N°328-2006-RM 1001-1019/MINSA, establece que la atención integral de salud de adolescentes, comprende la previsión continua integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de vida en familia, institución educativa y en la comunidad; asimismo mediante la Directiva Sanitaria N°127-MINSA/2020/DGIESP, se tiene establecido el paquete básico para el cuidado integral de la salud de los adolescentes en el contexto del COVID-19, por lo que corresponde conformar mediante acto resolutivo el comité multisectorial;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece " a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "COMITÉ MULTISECTORIAL TÉCNICO CONSULTIVO", con el objeto de priorizar el reconocimiento de los Derechos Humanos y la Salud Integral de

Antecedentes (fojas 06)



Adolescentes y jóvenes de la Región Puno, a través del Plan de Trabajo Anual, para el presente año 2022; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------------|
| 01.- GOBERNADOR REGIONAL | (PRESIDENTE DEL COMITÉ) |
| 02.- GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GORE-PUNO | (VICEPRESIDENTE) |
| 03.- DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO | (VOCAL) |
| 04.- DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO | (VOCAL) |
| 05.- COORDINADORA DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN DE LA DIRESA - PUNO | (SECRETARIA) |
| 06.- ESPECIALISTA EN TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA DREP | (MIEMBRO) |
| 07.- COORDINADORA REGIONAL DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA. | (MIEMBRO) |
| 08.- REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. | (MIEMBRO) |
| 09.- REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA DE PUNO | (MIEMBRO) |
| 10.- REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DE PUNO | (MIEMBRO) |
| 11.- REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (COMISARÍA DE FAMILIA, SANIDAD DE LA PNP) | (MIEMBRO) |
| 12.- REPRESENTANTE DE LA IV BRIGADA DE MONTAÑA DE PUNO. | (MIEMBRO) |
| 13.- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TERRITORIAL - QALIWARMA REGIÓN PUNO. | (MIEMBRO) |
| 14.- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO EN INCLUSIÓN SOCIAL | (MIEMBRO) |
| 15.- REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | (MIEMBRO) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los responsables de las instancias administrativas integrantes del comité.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Med. Ivan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
C.M.F. 3996

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
REDES
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS